



CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN POR CONVENIO

Por medio del presente documento se certifica que la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia, RUT: 69.070.301-7, mediante licitación pública ID: 552975-82-LR24 "Servicios de suministro oftalmológicos Providencia", derivó a Clínica Oftalmológica IOPA, adjudicatario de la línea N°1 para dar resolutividad al ítem "Consulta oftalmológica para vicio de refracción", a:

RUT: 24802181-0 FECHA DE ATENCIÓN: 28/01/2025

CENTRO DE SALUD QUE DERIVA: Autura la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya

PRESTACIÓN: CONSULTA MEDICA

El paciente individualizado en este documento declara lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las prestaciones a realizar, que consisten en:
 - a. Toma de exámenes previos a la evaluación médica (autorrefractometría, tonometría de aire y revisión de anteojos con lensómetro).
 - b. Evaluación médica para pesquisar vicios de refracción (miopía, astigmatismo, hipermetropía y/o presbicia).
 - c. Entrega de receta para confección de anteojos, lágrimas artificiales, orden de derivación u otros, cuando corresponda.
 - d. Entrega de notificación al paciente con patología GES, cuando corresponda.
- Autoriza a Clínica Oftalmológica IOPA para acceder y utilizar sus datos personales, registros clínicos y cualquier otra información relevante necesaria para poder entregar la prestación.
- 3. Autoriza a la **Dirección de Salud** de la **Corporación de Desarrollo**Social de la Municipalidad de Providencia y a quienes ellos

autoricen de forma expresa, para acceder y utilizar tanto su información clínica como datos personales, para los efectos que esta estime conveniente.

- 4. Autoriza a la empresa Inversiones Óptica Prima SPA, RUT: 76.882.088-0, adjudicatario de la línea N°2 "Suministro de anteojos" y a quienes ellos estimen conveniente, para acceder a su receta de anteojos.
- 5. Asimismo, declara que no solicitará por ningún medio y bajo ninguna circunstancia al médico que otorgue la atención, o a cualquier otro funcionario de la Clínica, prestaciones adicionales o diferentes a las establecidas en el convenio celebrado entre Clínica Oftalmológica IOPA y la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia.
- 6. A su vez, a través de este consentimiento, libera expresamente a Clínica Oftalmológica IOPA de toda responsabilidad sobre el uso que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y la empresa Inversiones Óptica Prima SPA, o quienes los representen, puedan dar a sus datos personales e información clínica.

rma naciente

Convenios Clínica IOPA

La cuenta debe ser pagada a través de la previsión "CDS Providencia" por el total del arancel cargado en REBSOL. Este documento se entenderá válido únicamente si cuenta con firma y timbre original del Área de Convenios de Clínica IOPA.